

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE TERRENOS DE LAS VIAS PECUARIAS «VEREDA DE CABRA», «COLADA DEL CAMINO DEL HOYO A ZAGRILLA» Y «COLADA DE LA FUENTE DE CARCABUEY A LA FUENTE CHAPARRAL O DE LOS TORNEROS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CORDOBA, PROVINCIA DE CORDOBA

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)

VEREDA DE CABRA

PUNTO	X	Y
1	393433.3551	44547.2947
2	393371.6137	44566.1124
3	393301.6289	44590.9410
4	393237.3937	44651.2375
5	393165.0918	44673.8444
6	393050.3772	44703.4850
7	393924.7141	44735.9169
8	392829.2866	44758.4790
9	392734.0564	44777.9108
10	392651.0283	44769.3109
11	392577.0230	44774.4756
12	392486.3791	44773.6011
13	392406.6235	44761.5083
14	392323.5790	44742.9486
15	392212.6852	44735.8615
16	392121.7592	44748.1456
17	392082.3514	44771.6256

COLADA DE LA FUENTE DE CARCABUEY

PUNTO	X	Y
1	393433.3551	44547.2947
2	393374.8222	44538.2486
3	393319.2733	44534.2708
4	393242.8388	44516.0833
5	393183.4943	44477.4753
6	393077.0717	44439.7469
7	393003.1548	44413.8736
8	392950.1625	44413.0589
9	392871.0935	44387.8711

COLADA DEL CAMINO DEL HOYO A ZAGRILLA

PUNTO	X	Y
1	394285.5693	44739.4411
2	394180.9321	44757.4700
3	394118.0240	44793.7435
4	394064.4573	44815.9926
5	394015.4429	44848.5898
6	393951.7092	44886.6417
7	393902.9675	44895.9373
8	393862.2726	44901.8854
9	393806.2422	44918.2361
10	393757.1646	44935.1031
11	393685.5542	44966.5986
12	393637.2890	44989.1372
13	393601.9770	45004.9986
14	393584.3194	45021.0688
15	393577.4797	45051.1325
16	393577.3279	45078.2558
17	393564.3098	45103.7210

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 351/00, interpuesto por don Jesús Salvador Picazo Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada se ha interpuesto por don Jesús Salvador Picazo Muñoz recurso núm. 351/00 contra la Orden de 28.7.00 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente y, en concreto, en lo que se refiere a la adjudicación del puesto de trabajo, Código 519936 (DP. de Prevención Ambiental), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 351/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 29 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 175/00, interpuesto por don Antonio Fermín Castro Gámez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga se ha interpuesto por don Antonio Fermín Castro Gámez recurso núm. 175/00 contra la Orden de 28.7.00 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente y, en concreto, en lo que se refiere a la adjudicación de los puestos de trabajo, Códigos 852648 y 520932, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 175/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, se aprueban sus Estatutos y se confirma el Patronato.

Examinado el procedimiento 091/08/00, instruido para la clasificación de la «Fundación Andaluza de Servicios Sociales», se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Ante el notario de Sevilla don Antonio Ojeda Escobar, con fecha 27.11.00 y bajo el número 5836 de su protocolo, se ha otorgado escritura pública de constitución de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía adoptado el 24 de octubre de 2000.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el art. 6 de los Estatutos, teniendo prioridad el cumplimiento de fines de carácter asistencial, estando referidos fundamentalmente al desarrollo y divulgación de actuaciones a favor de las personas y grupos socialmente desfavorecidos.

Tercero. El primer Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con lo expuesto en la estipulación quinta de la escritura de constitución, por las siguientes personas:

Presidente: El Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, don Isaías Pérez Saldaña.

Vicepresidenta 1.^a: Ilma. Sra. Viceconsejera de Asuntos Sociales, doña María José Fernández Muñoz.

Vicepresidenta 2.^a: Ilma. Sra. Directora-Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, doña Adoración Quesada Bravo.

Vocales:

1. Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Asuntos Sociales en Almería, don Luis López Jiménez.

2. Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales en Cádiz, doña Prudencia Rebollo Arroyo.

3. Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Asuntos Sociales en Córdoba, don Manuel Sánchez Jurado.

4. Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales en Granada, doña María José Sánchez Rubio.

5. Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales en Huelva, doña María Luisa Faneca López.

6. Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, doña Mercedes Fernández Olivares.

7. Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales en Málaga, doña Ana Paula Montero Baquero.

8. Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, don Francisco Obregón Rojano.

Secretaria: Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, doña María Angeles Martín Vallejo.

Cuarto. En la referida escritura de constitución se hace constar la aceptación por los Patronos de sus cargos respectivos.

Quinto. La dotación de la Fundación está constituida, según la estipulación segunda de la escritura de constitución, por tres millones de pesetas, equivalentes a 18.030,36 euros.

Sexto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige.

Séptimo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, habiéndose, igualmente, emitido cuantos actos y acuerdos establece la normativa vigente para la constitución de una fundación por parte de una entidad pública.

Vistas la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y demás disposiciones de general y particular aplicación a los hechos expuestos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.^a, art. 34, el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo. El art. 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el art. 7 de la citada Ley 30/1994 para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarto. La referenciada Fundación persigue fines de interés general, con carácter de asistencia social, conforme al art. 2 de la Ley 30/94.

Quinto. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el art. 10 de la citada Ley.

Sexto. La documentación aportada cumple los requisitos exigidos en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley 30/94.

Séptimo. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octavo. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su Disposición Derogatoria Única, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con lo anteriormente manifestado, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de asistencia social la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, con el número registral 41/0741.